



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G.CARARTE A.
NOTARIO

1 NUMERO: CESSION DE PARTICIPACIONES

2 SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR
3 MARIO COKA BORJA A FAVOR
4 DE LOS SEÑORES FRANCISCO QUIROZ
5 HEINERT Y JUAN QUIROZ HEINERT.

6 CUANTIA: S/. 350,000,00

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
8 día cinco de junio de mil novecientos noventa, ante
9 mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CARARTE ARBOLEDA, NOTARIO

10 TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por una
11 parte, el señor MARIO COKA BORJA, quien declara ser
12 ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios
13 derechos; señor FRANCISCO QUIROZ HEINERT, quien
14 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus
15 propios derechos; JUAN QUIROZ HEINERT, quien declara
16 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios
17 derechos; y, por otra parte, las señoras MAGGIE
18 AVELLAN DE COKA, quien declara ser ecuatoriana,
19 casada, dedicada al hogar, por sus propios derechos;
20 MARIA DEL PILAR GOMEZ DE QUIROZ, quien declara ser
21 ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus
22 propios derechos, y ROSEMARIE VELEZ DE QUIROZ, quien
23 declara ser chilena, casada, dedicada al hogar, por
24 sus propios derechos, quienes comparecen en señal de
25 asentimiento. Mayores de edad, domiciliados en esta
26 ciudad; capaces para obligarse y contratar a
27 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
28 objeto y resultados de esta escritura de Cessión de

Ab. Nelson Gustavo Cararre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Participaciones, a la que proceden de una manera
2 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me
3 presentan la minuta del tenor siguiente:

4 SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
6 conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
7 COMPANIA COKA & QUIROZ REPRESENTACIONES C. LTDA., de
8 acuerdo a las siguientes cláusulas:

9 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
10 celebración de la presente escritura, las siguien-
11 tes personas:- a) señor MARIO COKA BORJA propietario
12 de trescientos cincuenta participaciones sociales
13 de un mil sucre cada una que tiene en el capital de
14 la compañía COKA & QUIROZ REPRESENTACIONES C.LTDA.,
15 quien será denominado el Cedente debidamente
16 autorizado por su cónyuge, señora MAGGIE AVELLAN DE
17 COKA; b) señores FRANCISCO QUIROZ HEINERT Y JUAN
18 QUIROZ HEINERT, debidamente autorizados por sus
19 cónyuges, María del Pilar Gómez de Quiroz y Rose
20 Marie Vélez de Quiroz por sus propios derechos a
21 quienes en adelante se los denominará los
22 Cesionarios. Todos los intervenientes son ecuatoria-
23 nos con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-

24 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
25 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de
26 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el
27 veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y
28 ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ROGADO
Y CARANTE A.
NOTARIO

1 Mayo del mismo año, se constituyó la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada COKA & QUIROZ REPRESENTA-
3 CIONES LTDA. con un capital de SETECIENTOS MIL
4 SUCRES: (b) Mediante escritura pública otorgada
5ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Abogado
6 Germán Castillo Suárez, el treinta de junio de mil
7 novecientos ochenta y ocho inscrita en el Registro
8 Mercantil del cantón de septiembre de mil novecientos
9 ochenta y ocho, se formaron los estatutos de la
10 compañía COKA & QUIROZ REPRESENTACIONES LTDA.;
11 c) En sesión de Junta General Extraordinaria y
12 Universal celebrada el catorce de mayo de mil
13 novecientos noventa, los socios aprobaron por
14 unanimidad y autorizaron la transferencia de
15 participaciones sociales que son materia de la
16 presente escritura, según consta del Acta de junta
17 General que se adjunta. En dicha sesión se obtuvo
18 el consentimiento unánime del capital social para
19 las transferencias de participaciones sociales que
20 se realizan mediante esta escritura.

21 CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

22 Como consecuencia de los antecedentes señalados,
23 los intervenientes tienen a bien declarar lo siguien-
24 te: El señor MARIO COKA BORJA, debidamente autorizado
25 por su cónyuge, señora MAGGIE AVELLAN DE COKA,
26 transfiere libre y voluntariamente, por valor
27 recibido, sus trescientas cincuenta participaciones
28 sociales que tiene en el capital social de la

Ab. Nelson Gustavo Cararte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Compañía COCA & QUIROZ REPRESENTACIONES C. LTDA., a
2 favor de los señores FRANCISCO QUIROZ HEINERT con
3 trescientas cuarenta y nueve participaciones sociales,
4 quien acepta esta cesión debidamente autorizado por su
5 cónyuge señora MARIO DEL PILAR GOMEZ DE QUIROZ, y
6 señor JUAN QUIROZ HEINERT quien acepta la cesión hecha
7 a su favor de una^o participación social debidamente
8 autorizado por su cónyuge FONSEMARIE VELEZ DE QUIROZ.-
9 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Letda se servirá
10 encontrar señor : Notario como documento habilitante
11 de esta escritura, copia del Acta de Junta General
12 del catorce de mayo de mil novecientos noventa, en
13 la cual consta que ^{se} obtuvo el consentimiento
14 unánime del capital social para esta cesión de
15 participaciones.- Sirvase cumplir con las demás
16 formalidades de estilo, para la validez de esta
17 escritura.- Esta minuta está firmada por el Abogado
18 Guido Egúez Mora, con matrícula profesional del
19 Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatro mil
20 seiscientos veintiuno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
21 JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
22 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
23 Quedan agregados a mi registro formando parte inte-
24 grante de la - presente escritura la Acta Junta
25 General Universal de la Compañía COCA & QUIROZ
26 REPRESENTACIONES C. LTDA.- Letda que fué esta escritu-
27 ra de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
28 voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas

ACTA DE LA JUNTA CENTRAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COKA & QUIROZ REPRESENTACIONES C. LTDA." CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa a la quince horas, en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio denominado "Plaza" en las calles Baquerizo Moreno y 9 de Octubre, se reúnen los señores: señor Mario Coka Borja propietario de 350 participaciones de S/. 1000,00 cada una; señor Francisco Quiroz Heinert propietario de 349 participaciones de S/. 1000,00 cada una y Raúl Quiroz Heinert propietario de una participación de S/. 1000,00. Participaciones que representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía Coka & Quiroz Representaciones C. Ltda. También comparece a esta Junta la señora Maggie Avellan de Coka, María del Pilar Gómez de Quiroz, Juan Quiroz Heinert y Rosemarie Vélez de Quiroz, para los efectos que se señalan más adelante.

Acto seguido los socios proceden a nombrar un Presidente Ad-Hoc de la Junta recayendo tal designación en el señor Raúl Quiroz Heinert, y al señor Francisco Quiroz Heinert secretario de la misma. Estando presente todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 121, en concordancia con el artículo 280 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día; 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de todas las participaciones sociales que hará el socio Mario Coka Borja a favor del señor Francisco Quiroz Heinert y Juan Quiroz Heinert.

2.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación y consiguiente reforma de Estatutos de la Compañía.

3.- Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Mario Coka Borja al cargo de Presidente de la Compañía, y la designación de su reemplazo.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes y comprobó que a la Junta habían concurrido los socios que representan la totalidad del capital pagado, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios el antes referido orden del día. A continuación solicita la palabra la señora Maggie Avellan de Coka, quien afirma que autoriza a su cónyuge, señor Mario Coka Borja para que ceda las 350 participaciones sociales de

S/. 1000,00 cada una que tiene en el capital social de la compañía. A continuación solicita la palabra la señora María del Pilar Gómez de Quiroz quién también autoriza a su cónyuge señor Francisco Quiroz Heinert, para que proceda aceptar la cesión que a su favor hace el señor Mario Coka Borja de 349

participaciones sociales de S/. 1000,00 cada una del capital social de la compañía. Solicita la palabra también la señora Rosmarie Vélez de Quiroz, en su calidad de cónyuge del señor Juan Quiroz Heinert, autorizándolo para que proceda aceptar la cesión que a su favor hace el señor Mario Coka Borja de

una participación social de S/. 1000,00 del capital social de la compañía. A continuación de deliberar la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

Notario XVII del Distrito de Guayaquil
Carta A.
Firma: *[Signature]*

Primero: Autorizar a Mario Coka Borja para que ceda a favor de Francisco Quiroz Heinert trescientas cuarenta y nueve participaciones sociales de S/.1000,00 cada una que tiene en el capital social de la Compañía; y, cede a favor de Juan Quiroz Heinert una participación social de S/.1000,00 que tiene en el capital social de la Compañía. En consecuencia autoriza a que suscriban los respectivos cedentes y cesionarios la correspondiente escritura de cesión de participaciones sociales.

Segundo: Autoriza cambiar la denominación de la compañía, que actualmente es Coka & Quiroz Representaciones C. Ltda., para que en el futuro sea Quiroz Representaciones REPREQUIR C. Ltda., y por consiguiente reformar los estatutos que regirán a la Compañía, en su artículo primero que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- Con la denominación QUIROZ REPRESENTACIONES REPREQUIR C. LTDA., se constituye una compañía que se regirá por los presentes estatutos, la Ley de Compañías, y las disposiciones legales pertinentes.

En consecuencia se autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Tercero: Aceptar la renuncia presentada por el señor Mario Coka Borja al cargo de Presidente, y en su lugar designar a Raúl Quiroz Heinert como Presidente de la Compañía por el plazo de cinco años. En consecuencia la Junta autoriza al secretario de la misma para que curse el respectivo nombramiento.

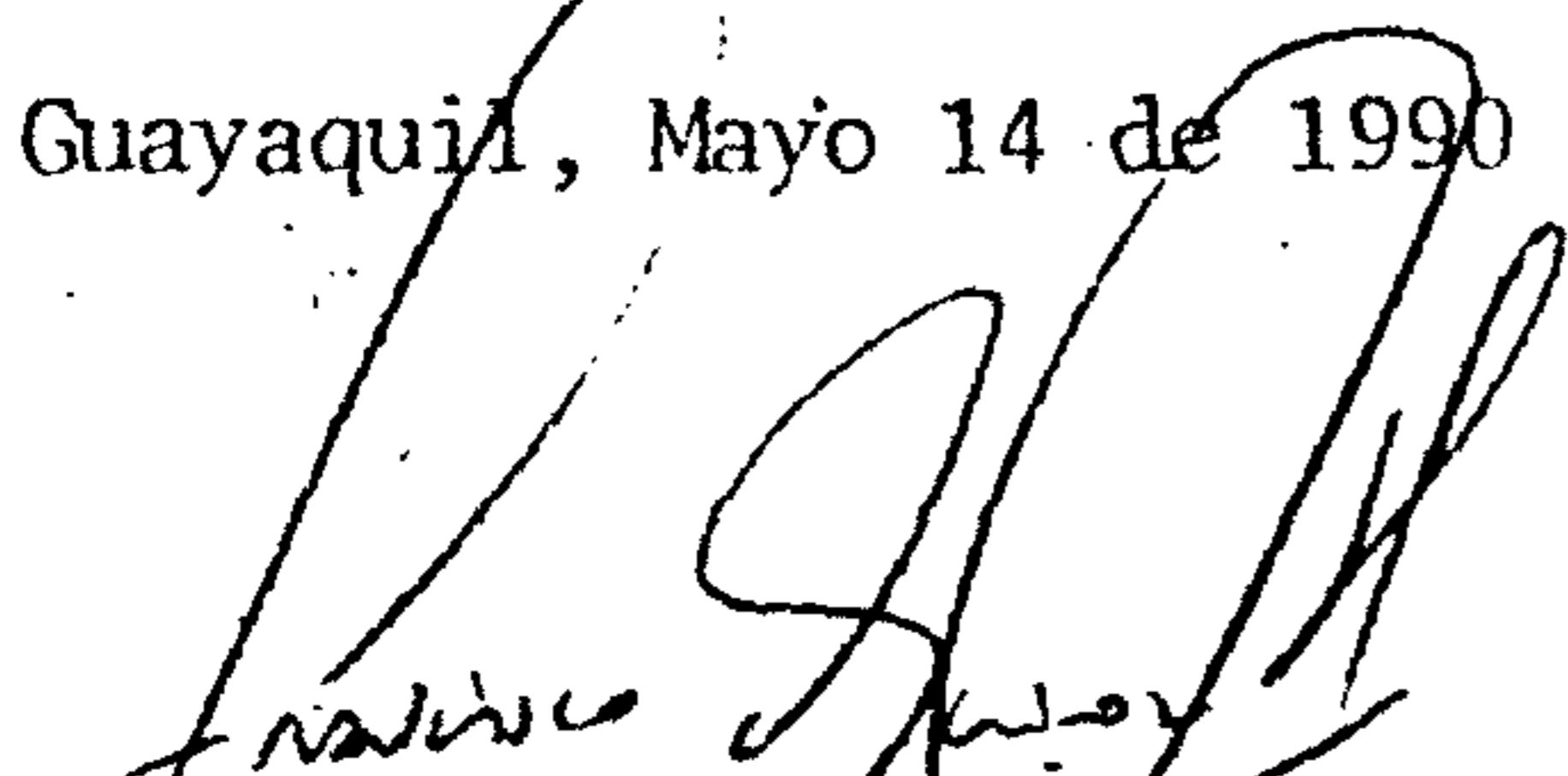
No habiendo otro punto que tratar se suspende la Junta para la redacción del Acta, y nombramiento, redactadas que fueron, se reinstaló la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron y luego de ser leída a los presentes, éstos firman en señal de su conformidad.

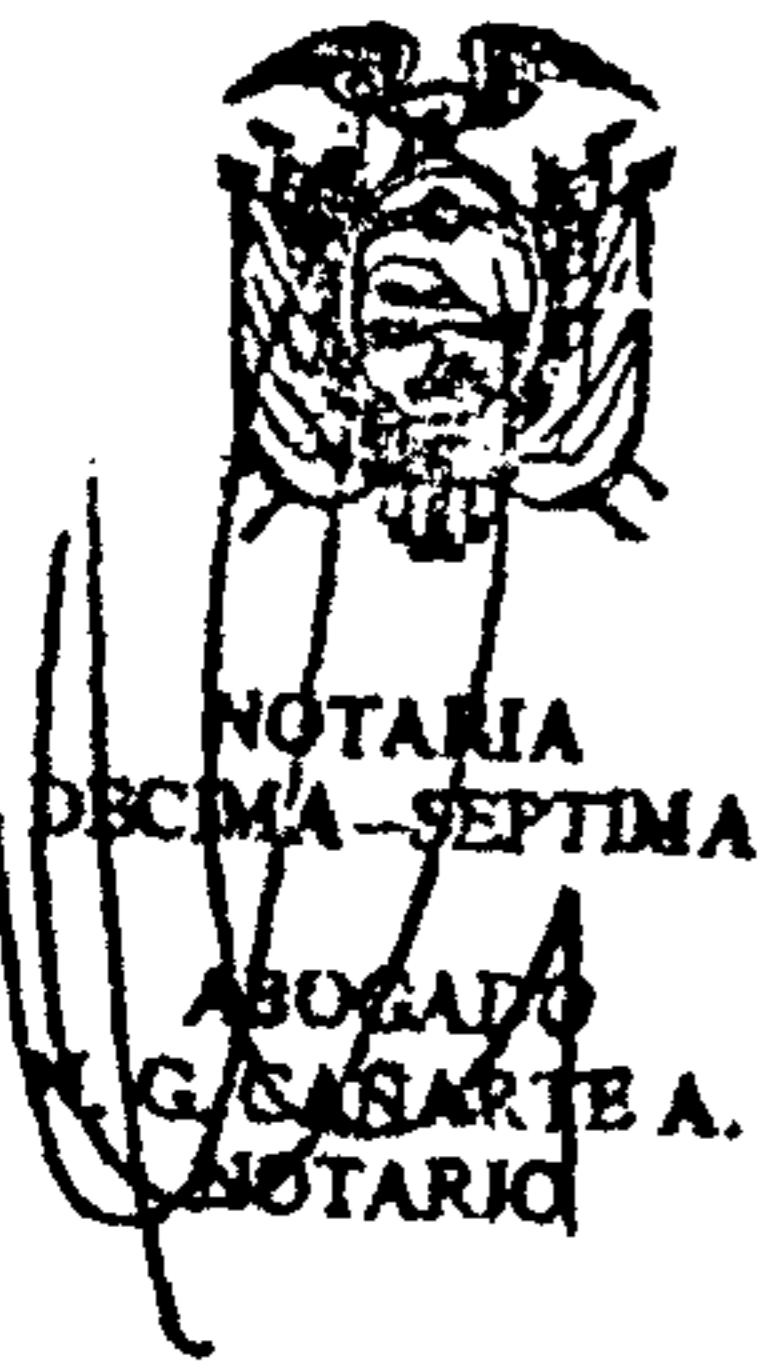
Para constancia de todo lo anterior firman en unidad de acto todos los asistentes y secretario que certifica.

f) Raúl Quiroz Heinert, Presidente Ad-Hoc de la Sesión.- f) Francisco Quiroz Heinert, Secretario de la Sesión.- f) Mario Coka Borja.- f) Maggie Avellan de Coka.- f) María del Pilar Gómez de Quiroz.- f) Juan Quiroz Heinert.- f) Rosmarie Vélez de Quiroz.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia de su original que consta en los libros de la Compañía.

Guayaquil, Mayo 14 de 1990


FRANCISCO QUIROZ HEINERT
SECRETARIO DE LA SESION



1 SUS partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
2 de acto comiendo.- DOY FE.-

3

4
5 MARTA COKA BORJA
6 C.C. 09-02897503 C.V. 109-110

7
8
9 MAGGIE AVELLAN DE COKA
10 C.C. 09-0770514-9 C.V. 031-135

11
12
13 FRANCISCO QUIROZ HEINERT
14 C.C. 09-06147772 C.V. 051-025

15
16
17 JUAN QUIROZ HEINERT
18 C.C. 09-04856259 C.V. 051-026

19
20
21 MARIA DEL PILAR GOMEZ DE QUIROZ
22 C.C. 09-08055510 C.V. 153-124

23
24 H. ROSEMARI VELIZ (W)
25 ROSEMARI VELIZ DE QUITO

26 C.C. 09-1034412-6 Chilena

27
28 AB. NELSON GUSTAVO GASCARTE A.

Ab. Nelson Gustavo Gascarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Carrasco
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fejas 11.575 y 22.274 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil nevecientos ochenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Julio de mil nevecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

